

COORDINACIÓN EJECUTIVA 2026-2028

COMUNICADO 06

A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AFILIADOS RESPECTO DEL RÉGIMEN PENSIONARIO DE CUENTAS INDIVIDUALES

La Coordinación Ejecutiva del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (SUTUACM), en ejercicio de sus atribuciones de representación y defensa de los derechos e intereses de las personas trabajadoras afiliadas, convoca a quienes se encuentren en el régimen pensionario de Cuentas Individuales del ISSSTE y consideren que dicho cambio se realizó sin su consentimiento o autorización, a participar en la reunión informativa que se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

DATOS DE LA REUNIÓN

Fecha: miércoles 30 de septiembre de 2026

Hora: 15:00 horas

Lugar: Sede administrativa García Diego de la UACM en el espacio denominado “COMEDOR”, en el tercer piso.

El propósito de esta reunión es brindar información respecto de la situación que guarda la problemática relacionada con las personas trabajadoras que fueron incorporadas al régimen de Cuentas Individuales, particularmente aquellos casos en los que se manifiesta que originalmente se encontraban en el supuesto del Décimo Transitorio y posteriormente fueron registrados en Cuentas Individuales sin haber otorgado, según corresponda, su consentimiento o autorización.

Para tal efecto, se contará con la participación de los asesores jurídicos del SUTUACM, quienes expondrán los antecedentes, elementos jurídicos y situación que guarda el planteamiento, así como las posibles alternativas para la defensa y, en su caso, reclamación del derecho pensionario que pudiera corresponder a cada persona trabajadora.

La reunión tendrá también como finalidad construir una ruta jurídica y colectiva de atención, a partir del análisis de cada caso y de la documentación y antecedentes que puedan aportar las personas interesadas.

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA QUIENES DESEEN SUMARSE AL PROCESO

Las personas afiliadas que, después de recibir la información correspondiente, reafirmen su interés en participar en el proceso de análisis y, en su caso, reclamación, deberán presentar:

- Último recibo de nómina.
- Número de Seguridad Social (NSS) del ISSSTE.
- Copia de credencial para votar (INE).
- Relatoría de hechos, elaborada y firmada por la persona trabajadora, en la que se describa, de manera clara y cronológica:
- La fecha aproximada en que inició su cotización ante el ISSSTE.
- El régimen pensionario en el que se encontraba originalmente, particularmente si correspondía al Décimo Transitorio.
- Cuándo tuvo conocimiento de que había sido registrado o cambiado al régimen de Cuentas Individuales.
- Si en algún momento recibió información, aviso, formato o documento relacionado con dicho cambio.
- Si firmó algún documento mediante el cual hubiera autorizado o aceptado expresamente el cambio de régimen.
- Las circunstancias en las que tuvo conocimiento de su situación pensionaria.
- Cualquier otro antecedente que considere relevante para el análisis de su caso.
- Documentación que obre en poder de la persona trabajadora y que pueda contribuir a acreditar los hechos relatados, particularmente aquella relacionada con su incorporación al ISSSTE, elección o registro de régimen pensionario, movimientos laborales o comunicaciones recibidas sobre el particular.

COORDINACIÓN EJECUTIVA 2026-2028

IMPORTANTE

La relatoría de hechos constituye un elemento fundamental para el análisis individual de cada caso, por lo que se solicita que sea elaborada con la mayor precisión posible. No es necesario contar previamente con conocimientos jurídicos lo importante es describir los hechos tal como ocurrieron, señalando fechas, circunstancias y, en su caso, los documentos que puedan respaldarlos.

Asimismo, es importante precisar que la presentación de la documentación no implica por sí misma la determinación de procedencia de una reclamación, toda vez que cada caso deberá ser revisado y valorado jurídicamente por la representación legal del SUTUACM.

Durante la reunión se proporcionará información clara y suficiente sobre los antecedentes del problema, los posibles alcances de la reclamación, las alternativas jurídicas y la ruta que, en su caso, se determine seguir, además de abrir un espacio para que las y los trabajadores planteen sus dudas e inquietudes.

El SUTUACM considera que la defensa de los derechos pensionarios constituye un asunto de especial relevancia para las y los trabajadores, por las implicaciones que una decisión o registro realizado durante la vida laboral pueden tener sobre su futuro y el de sus familias.

Por ello, esta Coordinación Ejecutiva reitera su compromiso de acompañar y defender a las personas trabajadoras, privilegiando la información, la certeza jurídica, la transparencia y la construcción de una estrategia colectiva, sin perjuicio del análisis particular que requiera cada caso.

FRATERNALMENTE

“Por una educación científica, humanista, crítica, formativa y popular”

COORDINACIÓN EJECUTIVA

2026-2028

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2026.